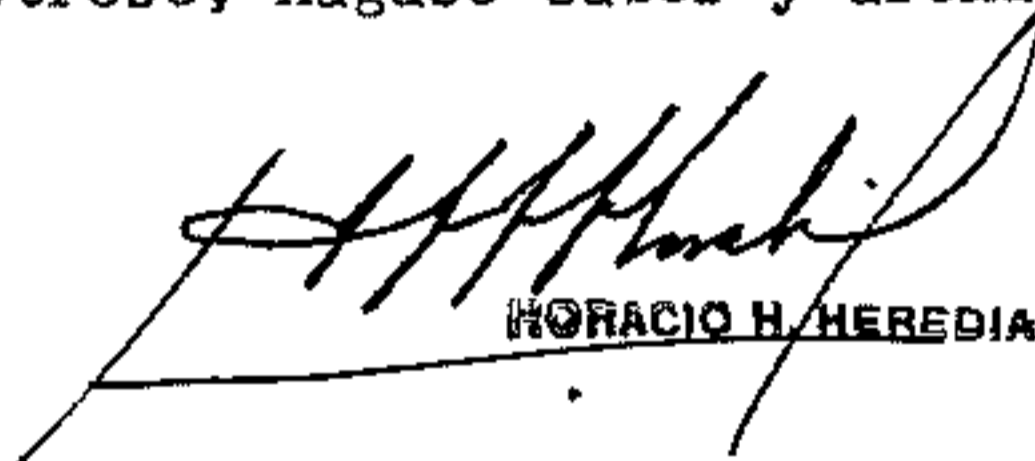


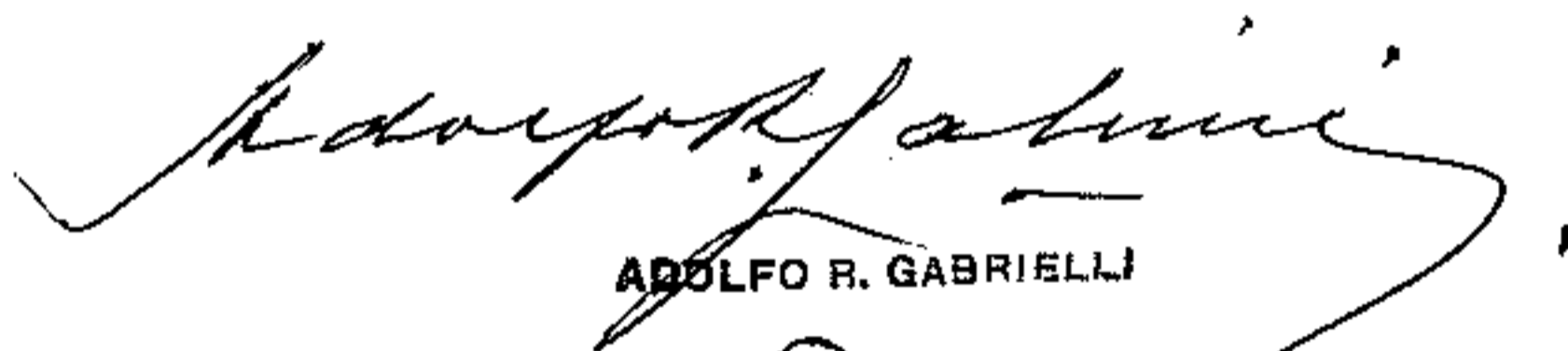
Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 30 de junio de 1977.-

En atención a lo solicitado por la Cámara Nacional Electoral a fs. 5 y a lo informado a fs. 4 por la Cámara Federal de Apelaciones de Paraná y teniendo en cuenta lo establecido por el art. 6º del Reglamento para la Justicia Nacional, apruébase la modificación de horario en las Secretarías de Registro de Enrolados dependientes de los Juzgados Federales con competencia electoral en Entre Ríos, Corrientes y Misiones, de conformidad con lo resuelto por la Cámara Nacional Electoral en su Acordada Nº 119 de fecha 10 de junio del corriente año.-

Regístrese, hágase saber y archívese.-


HORACIO H. HEREDIA


ADOLFO R. GABRIELLI


ABELARDO F. ROSSI



PEDRO J. FRIAS